

Ciudad de David, 23 de marzo de 2023.



EXCELENTISIMO MINISTRO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ

E. S. D.



Señor Ministro:

Solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, Sector: Industria de la Construcción; Actividad: EDIFICACIONES, del proyecto: **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUI – FASE I”** a desarrollarse en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David provincia de Chiriquí, en la fincas: Folio Real No. **30329826**, C.U. 4504; Folio Real No. **30403517**, C.U. 4504; y Folio Real No. **30403518**, C.U. 4504.

El proyecto es promovido por la empresa **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**, sociedad anónima vigente y registrada en (mercantil) Folio 788979 en el Registro Público de Panamá. El representante Legal es la señora **Mary Ann Castro Barrera**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con cédula de identidad personal No. E-8-106163, localizable para notificaciones:

- Dirección: Urbanización El Terronal, Casa #196, Ciudad de David, provincia de Chiriquí.
- Teléfonos: (507) 6430-5219 / 777-3491
- Correo electrónico: comagro.panama@gmail.com / marveasbar@gmail.com

Dicho estudio consta de 175 páginas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales son:

- | | |
|--|--|
| a) Ing. Christopher Gonzalez R. | b) Ing. Heriberto De Gracia |
| R.Amb: DEIA-IRC-028-2020 | R.Amb: DEIA-IRC-051-2019 (Act. 2022) |
| Número de Teléfono: 6490-1641 | Número de Teléfono: 6791-5559 |
| Correo electrónico: egrodriguez507@gmail.com | Correo electrónico: herv161182.hd@gmail.com |

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Ingeniero Christopher González, al 6490-1641 o al correo egrodriguez507@gmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. *Declaración jurada notariada*
2. *Copia de cédula notariada del Representante Legal*
3. *Certificación de Registro Público de Sociedad (vigente)*
4. *Certificación de Registro Público de propiedad 30329826, C.U. 4504*
5. *Certificación de Registro Público de propiedad 30403517, C.U. 4504*
6. *Certificación de Registro Público de propiedad 30403518, C.U. 4504*

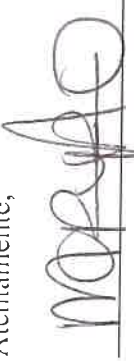




7. Paz y Salvo original y vigente, emitido por el Ministerio de Ambiente.
8. Recibo original de pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.
9. Un original y copia impresa en espiral y una copia digital del contenido total del EsIA en formato compatible.

Fundamento del Derecho: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Atentamente;




Mary Ann Castro Barrera

Representante Legal

COMAGRO PANAMA, S.A.


Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que ante mi compareció(eron) personalmente:




En cédula E-8-1061113-



y firmó (aron) el presente documento, de lo cual doy fe

David

23 de agosto de 2023

Testigo

Lidia Glendy Castillo de Osigian

Notaria Pública Tercera

Testigo

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de la Notaria
ni del contenido del documento.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
Mary Ann Castro Barrera

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 19-AGO-2021
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-AGO-2031

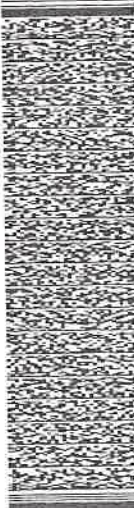
E-8-106163

Mary Ann





88072R10020



E-8-106163

El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-728-2488,
CERTIFICO: Que este documento es Fiel
Copia de su Original



Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Esta autenticación no libera al notario de su responsabilidad por la veracidad de los datos que se le suministran en el momento de la expedición del documento.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA JONES CASTILLO
FECHA: 2023.03.13 12:05:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ady. E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

99229/2023 (0) DE FECHA 13/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

COMAGRO PANAMA S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 788979 (S) DESDE EL LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARY ANN CASTRO BARRERA

SUSCRIPTOR: CLAUDIO JOAQUIN SAMUDIO SUAREZ

DIRECTOR: MARY ANN CASTRO BARRERA

DIRECTOR: JESSICA CRISTINA QUIEL SANTAMARIA

DIRECTOR: TATIANA CASTRO BARRERA

PRESIDENTE: MARY ANN CASTRO BARRERA

TESORERO: MARY ANN CASTRO BARRERA

SECRETARIO: JESSICA CRISTINA QUIEL SANTAMARIA

AGENTE RESIDENTE: CLAUDIO JOAQUIN SAMUDIO SUAREZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE: -

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

ES DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES CON UN VALOR DE CIENTO BALBOAS CADA UNA.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 13 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:04
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403956629



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 198FA0C9-CA16-44DB-B96A-6910CE2A;CDO
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6001



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.22 11:58:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109736/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023/J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4504, FOLIO REAL Nº 30403517
LOTE N°1, LUGAR CHIRIQÚÍ, CORREGIMIENTO CHIRIQÚÍ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQÚÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 4005 M² 18 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
1 HA 4005 M² 18 DM²
CON UN VALOR DE B/.41,947.62 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON
SESENTA Y DOS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMAGRO PANAMA S.A (RUC 2293916-1-788979) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y
ANTICRESIS A FAVOR DE MANUEL WIGBERTO JESUS SERRACIN AGUIRRE POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL
BALBOAS (B/.600,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 6% LIMITACIONES DEL
DOMINIO: CLAUSULA CUARTA OBSERVACIONES:CLAUSULA DE LA HIPOTECA TERCERA EL ACREEDOR
MANIFIESTA QUE ACEPTA Y DA SU CONCENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA SEGREGACIÓN DEL LOTE Y
SEÑALA QUE MANTIENE LA HIPOTECA EN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS INICIALMENTE, D
ELO CUAL AMBAS FINCAS MANTIENEN LA MISMA CONDICION. EL LOTE SEGREGADO ADQUIERE LA HIPOTECA
DE LA FINCA MADRE. DEUDOR: COMAGRO PANAMA,S.A CON NUMERO DE CEDULA 788979 INSCRITO AL
ASIENTO 3, EL 01/31/2020, EN LA ENTRADA 33209/2020.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE MARZO DE
2023 5:37 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967318



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 6318B07B-229C-4EA5-BBE8-14BE8647831D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.22 11:58:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

[Signature]

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109728/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023/J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4504, FOLIO REAL Nº 30329826
LOTE N°S/N, LUGAR CHIRIQUÍ, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 3558 m² 91 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1
ha 5548 m² 57 dm²
CON UN VALOR DE B/.46,570.30 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA BALBOAS CON TREINTA)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMAGRO PANAMA S.A (RUC 2293916-1-788979) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE FLUVIAL
Y DERECHO DE VIA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: *CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FLUVIAL DE LA
QUEBRADA SANTA ROSA:QUEBRADA LA BERRONA, LOCALIZADA EN LA PARTE NORTE *CONSTITUCION DE
SERVIDUMBRE DE PASO:CALLE DE TIERRA DE 15 MTS2 DE ANCHO, A 7.50 MTS2 DE CENTRO DE RODADURA,
CON AREA AFECTADA POR CAMBIO DE DERECHO DE VIA = 499.33 MTS2.INSCRITO AL ASIENTO 2, EL
01/31/2020, EN LA ENTRADA 33209/2020.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y
ANTICRESIS A FAVOR DE MANUEL WIGBERTO JESUS SERRACIN AGUIRRE POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL
BALBOAS (B/.600,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 6% LIMITACIONES DEL
DOMINIO: CLAUSULA CUARTA OBSERVACIONES:CLAUSULA DE LA HIPOTECA TERCERA EL ACREEDOR
MANIFIESTA QUE ACEPTA Y DA SU CONCENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA SEGREGACIÓN DEL LOTE Y
SEÑALA QUE MANTIENE LA HIPOTECA EN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS INICIALMENTE, D
ELO CUAL AMBAS FINCAS MANTIENEN LA MISMA CONDICION.EL LOTE SEGREGADO ADQUIERE LA HIPOTECA
DE LA FINCA MADRE.DEUDOR: COMAGRO PANAMA,S.A CON NUMERO DE CEDULA 788979INSCRITO AL
ASIENTO 3, EL 01/31/2020, EN LA ENTRADA 33209/2020.

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE MARZO DE
2023 5:25 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ
DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967309



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A271BAA6-3097-4674-9AE9-A8FDFC00C09B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.03.22 11:59:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 109740/2023 (0) DE FECHA 03/20/2023./I.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4504, FOLIO REAL Nº 30403518
LOTE N°2, URBANIZACIÓN LUGAR CHIRIQUÍ, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 HA 4005 M² 16 DM² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 HA 4005 M² 16 DM²
COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON EL FOLIO REAL (FINCA) NÚMERO TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (30255555), CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO (4504), PROPIEDAD DE COMAGRO PANAMÁ, S.A. Y QUEBRADA LA BERRONA.
SUR:LIMITA CON LA CARRETERA PANAMERICANA DE CIEN (100) METROS DE ANCHO A CINCUENTA (50) METROS DE CENTRO DE RODADURA, QUE CONDUCE A DAVID Y A SANTIAGO.
ESTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL (FINCA) NÚMERO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (30329826). CÓDIGO DE UBICACIÓN DE INMUEBLE CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO (4504), PROPIEDAD DE COMAGRO PANAMÁ, S.A.
OESTE: LIMITA CON EL FOLIO REAL (FINCA) NÚMERO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS 92200), CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO (4504) PROPIEDAD DE AGROPECUARIA CHIRIQUÍ, S.A.
CON UN VALOR DE CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS (B/41,947.56) NÚMERO DE PLANO: N°04-06-04-92066.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COMAGRO PANAMA S.A (RUC 2293916-1-788979) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MANUEL WIGBERTO JESUS SERRACIN AGUIRRE POR LA SUMA DE SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/600,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 6% LIMITACIONES DEL DOMINIO: CLAUSELA CUARTA OBSERVACIONES:CLAUSELA DE LA HIPOTECA TERCERA EL ACREEDOR MANIFIESTA QUE ACEPTA Y DA SU CONCENTIMIENTO PARA QUE SE REALICE LA SEGREGACIÓN DEL LOTE Y SEÑALA QUE MANTIENE LA HIPOTECA EN LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES CONTRAÍDAS INICIALMENTE, D ELO CUAL AMBAS FINCAS MANTIENEN LA MISMA CONDICION. EL LOTE SEGREGADO ADQUIERE LA HIPOTECA DE LA FINCA MADRE. DEUDOR: COMAGRO PANAMA,S.A CON NUMERO DE CEDULA 788979 INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 01/31/2020, EN LA ENTRADA 33209/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE MARZO DE 2023 5:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403967325



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A8DD4C2A-4629-48D5-96FC-DA68870E 29B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043572

Información General

Hemos Recibido De

COMAGRO PANAMA S.A. / 788979

Fecha del Recibo

2023-3-28

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Cantado

Efectivo / Cheque

Slip de deposito No.

No. de Cheque

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto TotalB/. 353.00

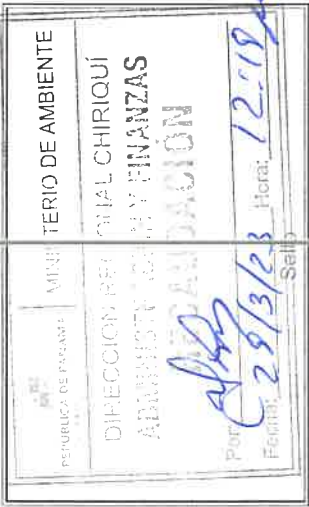
Observaciones

PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, DEL PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL MAS PAZ Y SALVO AL CHIRIQUI FASE I,

Día	Mes	Año	Hora
28	03	2023	12:13:40 P M

Firma

por: 
Nombre del CeberoEmily Jaramillo



IMP 2



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 217184

Fecha de Emisión:	28	03	2023	Fecha de Validez:	27	04	2023
(día / mes / año)				día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
COMAGRO PANAMA S.A.

Representante Legal:
MARY ANN CASTRO BARRERA

Inscrita		
T o m o	F o l i o	A s i e n t o
	788979	
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o
		R o l l o
		F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Mary Ann Castro Barrera



PROYECTO: Parque Industrial Chiriquí
FORMATO EIA-TA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROMOTOR: Comagro Panamá, S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 21 MES marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	☒		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).	☒		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	☒		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	☒		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	☒		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	☒		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	☒		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	☒		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.	☒		

Entregado por: Christopher Soriano Recibido por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: Christopher Soriano Técnico: Divia Camacho
Cédula: 11-732-1712 Firma: Divia Camacho
Firma: Christopher Soriano Firma: Divia Camacho

Nombre: FERRERTO DEGRACIA NORALES

Nacionalidad: PANAMAZO

CÉDULA: 9761-83

Estado: ACTUALIZADO

Título: ING EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE

E-mail: FERR161162@GMAIL.COM

No. Resolución: DEAR-031-2019

Teléfonos: MÓVIL: (6750000)

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL		0	0	0	0	0

TOTAL 0

CERRAR

Nombre: CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ

Nacionalidad: PANAMAZO

CÉDULA: 4732-1712

Estado: NO ACTUALIZADO

Título: ESPECIALISTA EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL, MAGISTER EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

E-mail: GORODRIGUEZ507@GMAIL.COM

No. Resolución: null

Teléfonos: MÓVIL: 64931641

Estado: NO ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019
TOTAL		0	0	0	0	0

TOTAL 0

CERRAR

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
			✓		
			✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
			Categoría:		
PROMOTOR			1		
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:					
			Cédula		

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUEI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUEI -FASE I

PROMOTOR: COMAGRO PANAMÁ, S.A

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-084-2023

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHISTOPHER GONZALEZ/HERIBERTO DE GRACIA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

	TEMA	SI	NO	OF	SERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X			
3	INTRODUCCIÓN	X			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X			
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X			
4	INFORMACIÓN GENERAL	X			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X			
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PÁGINA 8 DEL EsIA	
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X			
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X			
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X			
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X			
5.4.1	Planificación	X			
5.4.2	Construcción	X			
5.4.3	Operación	X			
5.4.4	Abandono	X			
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X			
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X			
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X			
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X			
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X			
5.7.1	Sólidos	X			
5.7.2	Líquidos	X			
5.7.3	Gaseosos	X			
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X			
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 11,000,000.00	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X			
6.1	Caracterización del suelo	X			

6.1.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.2	Topografía	X		
6.3	Hidrología	X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.4	Calidad de aire	X		
6.4.1	Ruido	X		
6.4.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.4	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.6	Costos de la gestión ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
11.1	Firmas debidamente notariadas	X		
11.2	Número de registro de consultor (es)	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
SEGÚN ACTIVIDAD	TIPO DE PROYECTO, OBRA O	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS	Certificación de conduencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS				NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES				NO APLICA
Documentos con el Plan de reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	Análisis de compatibilidad.			NO APLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	03 DE ABRIL DE 2023	
PROYECTO:	PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	COMAGRO PANAMÁ, S.A	
CONSULTORES:	CHISTOPHER GONZALEZ IRC-028-2020 HERIBERTO DE GRACIA IRC-051-2019	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ.	DAVID,

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

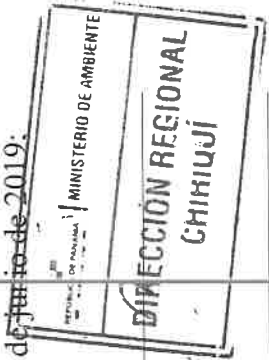
El proyecto consiste en la construcción de infraestructuras para alquiler que se clasificarán en bodegas de almacenamiento de productos, equipo o insumos que se distribuyen a nivel local y regional y su distribución son 19 bodegas Tipo A de 600 m² c/u; 7 bodegas Tipo AA de 700 m² c/u; 27 locales comerciales de 92 m² c/u; un (1) edificio para administración de 150 m², dos (2) garitas o portería (principal y secundaria) de 23 m² c/u. El proyecto contará con carril lento, área de estacionamientos, patio de maniobras para dos tractos camiones por bodega, áreas verdes, área de pozo con tanque de reserva, tinaquera – tapia de medidor y cinco (5) tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EslA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1**” promovido por **COMAGRO PANAMÁ, S.A**

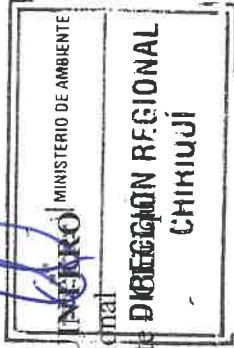

NIVIA CAMACHO
Evaluador




MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




ING. KRISLI QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM-084-2023
DEL 03 DE ABRIL DEL 2023

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **COMAGRO PANAMÁ, S.A** con la Representante Legal **MARY ANN CASTRO BARRERA**, mayor de edad, de nacionalidad extranjera, con cédula de identificación personal **E-8-106163**, se proponen realizar el proyecto titulado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de Marzo de 2023, Los promotores **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1”**, ubicado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHISTOPHER GONZALEZ y HERIBERTO DE GRACIA**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-051-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de Abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1”**, por considerar que **el mismo, cumple con los contenidos mínimos.**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE 1**”, promovido por **COMAGRO PANAMÁ, S.A**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **Tres** (03) días, del mes de **Abril** del año **dos mil veintitrés** (2023).

CUMPLASE,


ING. KRISLI V. MONTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





GEOMATICA-EIA-CAT I-0455-2023

De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 6 DE ABRIL DE 2023

Proyecto: "PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚ, S.A."

Categoría: **I**
Provincia: **CHIRIQUÍ**
Técnico Evaluador solicitante: **Miguel Ángel García**
Dirección Regional del **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de CHIRIQUÍ

Distrito: DAVID
Corregimiento: **CHIRIQÚ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 6 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ, S.A.**, le informamos lo siguiente:

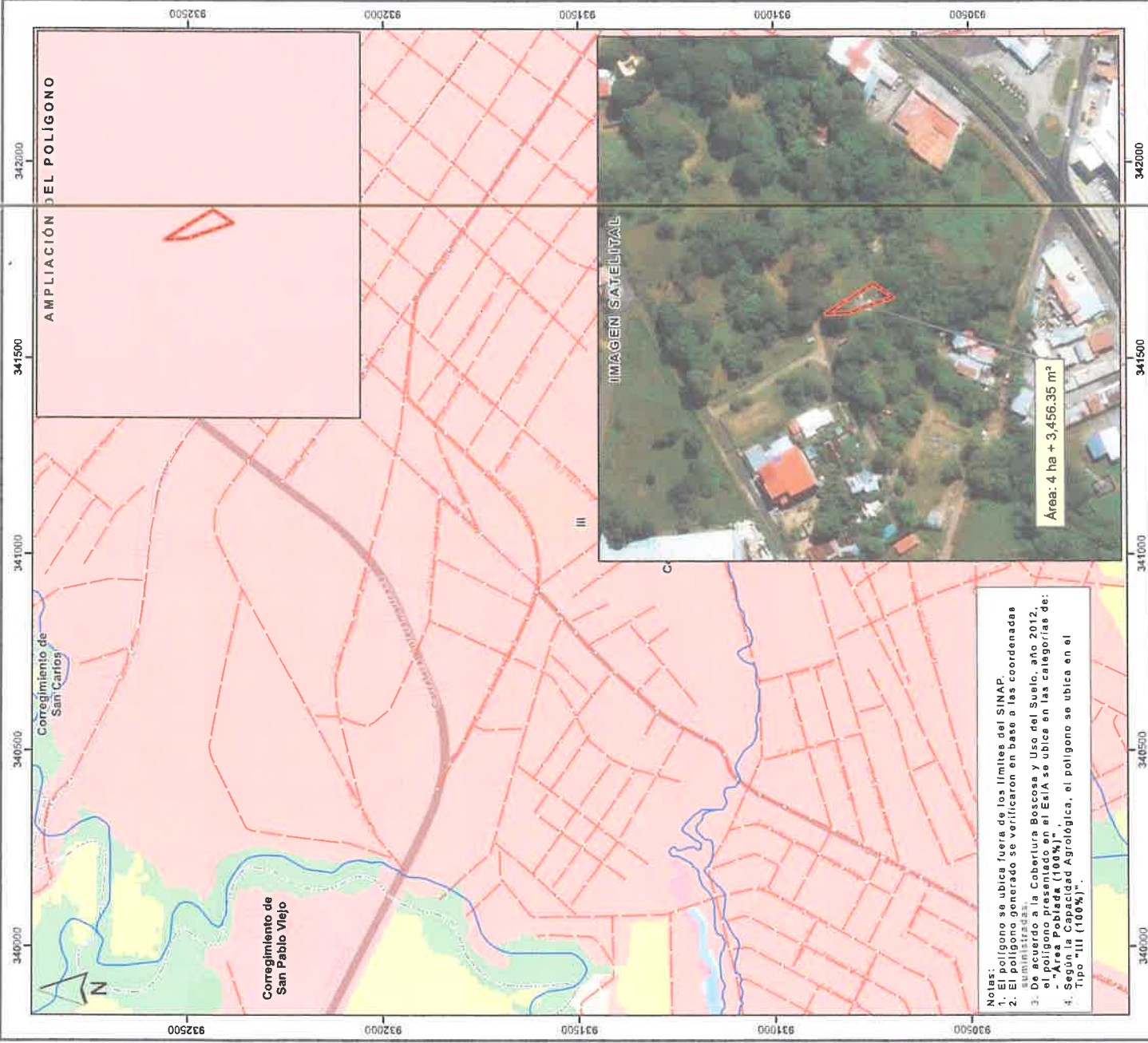
Con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie (**4 ha + 3,456.3 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada”, “Infraestructura”, y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo: **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Moisés Barragán
Fecha de respuesta: 17 DE ABRIL DE 2023

Adj; Mapa
aodqc/mb

CC: Departamento de Geomática.



Notas:
1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El polígono generado se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono presentado en el EsIA se ubica en las categorías de:
a- "Área Poblada (100%)",
b- "Segunda Capacidad Agrícola", el polígono se ubica en el 4. Tipo "III (100%)".

Escala 1:10,000



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Parque Industrial Chiriquí
- Límites de corregimientos
- Cuenca Hidrográfica 108, Río Chiriquí.
- Límite de Capacidad Agrícola
- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Caña de azúcar
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Pasto
- Superficie de agua
- Área poblada



Sistema de Referencia Espacial:
- Sistema Geodésico Mundial de 1984
- Proyección Universal Transversal de Mercator
- Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

© Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Mensaje DRCHIF-083-2023 - Cat1

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9.00 AM.

[illegible]

SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
 No. 067-04-2023

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
 “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ – FASE I”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ – FASE I	
Promotor:	PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE I	
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: CHIRIQUÍ DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ	
Fecha de la inspección:	14 DE ABRIL DE 2023	
Fecha del informe:	17 DE ABRIL DE 2023	
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcdo. Alains Rojas– Evaluador - Lcda.Tharsis González- Evaluadora Por parte de la empresa promotora: - Ing. Christopher González.	

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ - FASE I”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III.BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de infraestructuras para alquiler que se clasificarán en bodegas de almacenamiento de productos, equipo o insumos que se distribuyen a nivel local y regional y su distribución son 19 bodegas Tipo A de 600 m² c/u; 7 bodegas Tipo AA de 700 m² c/u; 27 locales comerciales de 92 m² c/u; un (1) edificio para administración de 150 m², dos (2) garitas o portería (principal y secundaria) de 23 m2 c/u. El proyecto contará con carril lento, área de estacionamientos, patio de maniobras para dos tracto camiones por bodega, áreas verdes, área de pozo con tanque de reserva, tinaquera tapia de medidor y cinco (5) tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales.

El desarrollo del proyecto “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ – FASE I” cuenta con un total de 4 has + 3,558.91 m² de área, en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David provincia de Chiriquí, en las fincas: Folio Real No. 30329826, C.U. 4504; Folio Real No. 30403517, C.U. 4504; y Folio Real No. 30403518, C.U. 4504 y tendrá una inversión global aproximada de once millones. (B/. 11, 000,000.00).

Informe Técnico de Inspección No. 067-04-2023
 Proyecto: PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ – FASE I
 Promotor: COMAGRO PANAMÁ, S.A.
 KQ/NR/ar



IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 10 de Abril de 2023, se coordina la inspección al proyecto “**PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ – FASE I**”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 14 de Abril de 2023.

El día 14 de Abril de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 8:40 a.m., se contó con la compañía de la **Ing. Christopher González** (consultor), por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con dos técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 9:00 a.m.

Además, se registró las coordenadas de ubicación y se contó con libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la Carretera principal Panamericana, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí

Observación 2: Al momento de la inspección, se logró realizar el recorrido dentro de los polígonos presentados en el EsIA; al momento de la inspección se indicó por parte de la firma consultora (Ing. González), que, en el área propuesta para el proyecto, fue utilizado para siembra de palma aceitera pero en estos momentos se encuentra cubierta de gramíneas y unas cuantas palmas.

Observación 3: Al momento de realizada la inspección, se evidencia en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar fincas privadas, al extremo pasa un camino de tierra y al frente está ubicada la Carretera Panamericana.

Observación 5: El proyecto a desarrollar no cuenta con ninguna fuente de agua natural superficial dentro del área. Cabe resaltar que en la parte posterior del polígono propuesto para dicho proyecto, se encuentra un canal artificial utilizado como regadío

Observación 6: Durante el recorrido realizado al momento de la inspección, se pudo constatar que el polígono a utilizar para el desarrollo del proyecto propuesto en el EsIA, se encuentra cubierto de gramíneas y árboles dispersos tales como: mangle (*Diphysa americana*), Palma aceitera (*Elaeis guineensis*).

Observación 7: Con relación a la topografía del área propuesta para el desarrollo del proyecto, al momento de la inspección realizada se constató que la topografía de sitio cuenta con una superficie plana.

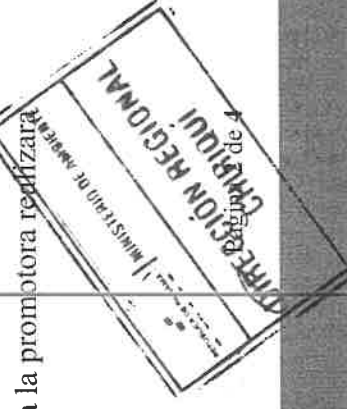
Observación 8: Durante la inspección, también se manifestó por parte del personal participante de la firma consultora (Ing. González), que el proyecto contara con suministro de agua potable a través del IDAAN, en cuanto a la energía eléctrica la promotora realizará

Informe Técnico de Inspección No. 067-04-2023

Informe Técnico de Inspección No. 007-04-2023
Proyecto: PARQUE INDUSTRIAL CHIRIOUÍ – FASE I

Promotor: COMAGRO PANAMÁ, S.A.

KO/NR/ar



David, 28 de abril de 2023
NOTA-DRCH-AC-1223-04-2023

Señora
MARY ANN CASTRO BARRERA.
Promotor
E. S. M.

Señora Castro:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ-FASE I.**”, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. **Punto 5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica que la totalidad del área para el desarrollo del proyecto es **4 has + 3,558.91 m²**, sin embargo en la **Tabla 3. (cuadro de áreas de construcción)** la sumatoria total del área del proyecto da un total de 18980. Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a. **Verificar y Presentar**, el desglosé de áreas a desarrollar para el proyecto, e indicar si el área de influencia del proyecto corresponde a toda la finca.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,

ING. KRISLUY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Stamp: MI AMBIENTE

HOY 28 de Mayo DE 2023

SIENDO LAS 9:49 DE LA mañana

NOTIFIQUE PERSONALMENTE N. Mary Ann Castro

DE LA DOCUMENTACIÓN

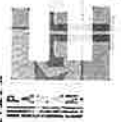
DRCH-AC-1223-04-2023

NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Mary Ann
Castro Barrera



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-MAR-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 19-AGO-2021

E-8-106163

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 19-AGO-2031



David, 08 de mayo de 2023.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección Regional De Chiriquí

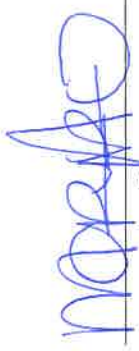
Ministerio De Ambiente

E. S. D.

Señores de SEIA:

Para continuar con el proceso de evaluación, presentó respuesta a la **NOTA-DRCH-AC-1223-04-2023**, donde se solicita información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I, titulado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUI – FASE I”**, proyecto a realizarse en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, provincia de Chiriquí.

Atentamente;


Mary Ann Castro Barrera
Representante Legal
COMAGRO PANAMA, S.A.

 REPÚBLICA DE PANAMA — U.N.I.T.A. —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Fecha: 9/5/23 Hora: 2:29 p.m.

Adjunto: 1cd

1. Punto **5.0. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se indica la totalidad del área para el desarrollo del proyecto es **4 has + 3,558.91 m²**, sin embargo en la Tabla 3. Cuadro de áreas de construcción, la sumatorio total del área del proyecto da un total de 18,980 m2. Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a. **Verificar y Presentar**, el desglose de áreas a desarrollar para el proyecto e indicar si el área de influencia del proyecto corresponde a toda la finca.

RESPUESTA:

A continuación el desglose de áreas que abarca el desarrollo del proyecto en su totalidad en **4 has + 3,558.91 m²**.

Tabla 3. Cuadro de áreas de construcción

Detalle	Cantidad	Metraje	Total m2
Bodegas Tipo AA	7	700	4,900.00
Bodegas Tipo A	19	600	11,400.00
Garita	2	23	46.00
Administración	1	150	150.00
Comercio	27	92	2,484.00
Patio de maniobras 1	1	7,524	7,524.00
Estacionamiento (Comercio)	1	2,944	2,944.00
Áreas verdes	1	3,911.92	3,911.92
Zona de exposición	1	198.99	198.99
Pavimentación (circulación interna)	1	10,000	10,000.00
TOTAL			43,558.91

El área de influencia del proyecto corresponde a la sumatoria de las 3 certificaciones de fincas aportadas.

- Folio Real No. 30329826, C.U. 4504; 1 has + 5,548.57 m²
- Folio Real No. 30403517, C.U. 4504; 1 has + 4,005.18 m²
- Folio Real No. 30403518, C.U. 4504, 1 has + 4,005.16 m²
- Total: **4 has + 3,558.91 m²**.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 084-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	9 DE MAYO DE 2023	
NOMBRE DEL PROYECTO:	PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I	
PROMOTOR:	COMAGRO PANAMÁ, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL	MARY ANN CASTRO BARRERA	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ, DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ	DISTRITO DE

II. ANTECEDENTES

El día (31) de marzo de 2023, el promotor, **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**, presentó a través de su representante legal, la señora **MARY ANN CASTRO BARRERA**, con cédula de identidad personal **E-8-106163**; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ, HERIBERTO DE GRACIA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-028-0220** e **IAR-051-2019**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de infraestructuras para alquilar que se clasificarán en bodegas de almacenamiento de productos, equipo o insumos que se distribuyen a nivel local y regional y su distribución son 19 bodegas Tipo A de 600 m² c/u; 7 bodegas Tipo AA de 700 m² c/u; 27 locales comerciales de 92 m² c/u; un (1) edificio para administración de 150 m² , dos (2) garitas o portería (principal y secundaria) de 23 m² c/u.

El proyecto contará con carril lento, área de estacionamientos, patio de maniobras para dos tracto camiones por bodega, áreas verdes, área de pozo con tanque de reserva, tinaquera – tapia de medidor y cinco (5) tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	METRAJE	SUPERFICIE (m ²)
BODEGA TIPO AA	7	700	4900
BODEGA TIPO A	19	600	11400
GARITA	2	23	46
ADMINISTRACIÓN	1	150	150
COMERCIO	27	92	2484
PATIO DE MANIOBRAS 1	1	7,524	7,524.00
ESTACIONAMIENTO (COMERCIO)	1	2,944	2,944.00
AREAS VERDES	1	3,911.92	3,911.92
ZONA DE EXPOSICIÓN	1	198.99	198.99
PAVIMENTACIÓN (CIRCULACIÓN INTERNA)	1	10,000	10,000.00
AREA TOTAL CONSTRUIDA			43,558.91

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David provincia de Chiriquí, en las fincas: Folio Real No. 30329826, C.U. 4504; Folio Real No. 30403517, C.U. 4504; y Folio Real No. 30403518, C.U. 4504, teniendo como área efectiva una superficie de 4 has + 3,558.91 m².

El monto total de la inversión se estima en once millones de balboas (B/. 11, 000 000.00).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	353554.255	928891.733
2	353514.165	928696.287
3	353437.304	928729.626
4	353368.232	928759.575
5	353299.154	928789.526
6	353348.624	928932.803
7	353346.294	928948.582
8	353357.544	928964.961
9	353378.787	928969.584
10	353424.562	928949.274
11	353486.341	928921.865

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-084-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ-FASE I”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifíco las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **17 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 4 ha + 3,456.3m² (ver el expediente correspondiente).

Que el día **14 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **17 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular No. **067-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El sitio del proyecto tiene un uso agropecuario y en los últimos años fue utilizado para la siembra de palma aceitera. Actualmente solo quedan cercas vivas y algunas palmas dispersas en el terreno.



- Los terrenos donde se ejecutará el proyecto pertenecen al promotor, **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**, representada legalmente por la Sra. **MARY ANN CASTRO BARREIRA**, y se desarrollará en tres (3) fincas: Folio Real No. 30329826, C.U. 4504; 1 has + 5,548.57 m² Folio Real No. 30403517, C.U. 4504; 1 has + 4,005.18 m² Folio Real No. 30403518, C.U. 4504, 1 has + 4,005.16 m², ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí. La propiedad cuenta con una superficie total de 4 has + 3,558.91 m².

A continuación, se describe los límites de la propiedad.

- Norte: Limita con el folio real No. 30255555 propiedad de COMAGRO PANAMÁ, S.A., y Quebrada La Berrona
- Sur: Carretera Interamericana de 100 metros de ancho a 50 metros de centro de rodadura, que conduce a David y Santiago.
- Este: Limita con el folio real No. 30329826 propiedad de COMAGRO PANAMÁ, S.A.
- Oeste: Limita con el folio real No. 92200 propiedad de AGROPECUARIA CHIRIQUI, S.A.
- La topografía del terreno presenta una topografía plana. Se encuentra entre los 16 y 28 m.s.n.m
- Dentro del área del proyecto no pasa ni atraviesa ninguna fuente de agua natural superficial. que se vea afectada por el desarrollo de este proyecto. El terreno colinda al Noroeste con un canal artificial de riego que pasa por debajo de la interamericana que riega a los cultivos de la zona.
- Los niveles de calidad de aire y de ruido se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, en lo que respecta a:

- **Características de la flora:** La flora característica de la zona, es ocupada en su mayoría por gramíneas, estacas de cercas vivas en el perímetro, algunas palmas Pacora dispersas (*Acronomia aculeata*) e individuos de Macano en la parte frontal del terreno.
- **Características de la fauna:** Entre las especies que se registraron dentro del área que será intervenida y circunvecinas tenemos: gallinazo negro (*Coragyps atratus*), semillero negruzulado (*Volatinia jacarina*), carpintero (*Melanerpes sp.*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), casca o mirlo (*Turdus grayi*)
- **Componente Socioeconómico:** En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto, fue a través de las encuestas que se realizaron el día 14 de marzo de 2022, en donde se aplicaron 10 encuestas; las cuales dieron como resultado lo siguiente:

- El 100% de los encuestados están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto.
- El 100 % de los entrevistados si tener conocimiento del desarrollo del proyecto.
- El 50% Se observó que el 50.0% de los encuestados son masculinos y el 50.0% son mujeres.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existía aspectos técnicos, que eran necesarios aclarara, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-DRCH-AC-1223-04-2023** del 28 de abril del 2023

1. **Punto 5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica que la totalidad del área para el desarrollo del proyecto es **4 has + 3,558.91 m²**, sin embargo en la **Tabla 3. (cuadro de áreas de construcción)** la sumatoria total del área del proyecto da un total de 18980. Por lo antes expuesto, el promotor deberá:

- a. **Verificar y Presentar**, el desglosé de áreas a desarrollar para el proyecto, e indicar si el área de influencia del proyecto corresponde a toda la finca.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 a la 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20cm.
- Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.
- Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- t) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- u) El promotor deberá cumplir con los retiros establecidos y servidumbre con respecto a la Vía panamericana.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- w) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

- Luego de la evaluación integral tanto del Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I”**, presentado por el promotor **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**




ALAINS ROJAS
 Evaluador





MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 079-2023
De 09 de mayo de 2023

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚI- FASE I”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la sociedad, propone realizar el proyecto “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚI- FASE I”.

El día (31) de marzo de 2023, el promotor, COMAGRO PANAMÁ, S.A., presentó a través de su representante legal, la señora MARY ANN CASTRO BARRERA, con cédula de identidad personal E-8-106163 ; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, , denominado “PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚI- FASE I” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CHRISTOPHER GONZALEZ/HERIBERTO DE GRACIA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-028-0220 e IAR-051-2019, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de infraestructuras para alquiler que se clasificarán en bodegas de almacenamiento de productos, equipo o insumos que se distribuyen a nivel local y regional y su distribución son 19 bodegas Tipo A de 600 m² c/u; 7 bodegas Tipo AA de 700 m² c/u; 27 locales comerciales de 92 m² c/u; un (1) edificio para administración de 150 m² , dos (2) garitas o portería (principal y secundaria) de 23 m² c/u.

El proyecto contará con carril lento, área de estacionamientos, patio de maniobras para dos tracto camiones por bodega, áreas verdes, área de pozo con tanque de reserva, tinaquera – tapia de medidor y cinco (5) tanques sépticos para el manejo de las aguas residuales.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	METRAJE	SUPERFICIE (m²)
BODEGA TIPO AA	7	700	4900
BODEGA TIPO A	19	600	11400
GARITA	2	23	46
ADMINISTRACIÓN	1	150	150
COMERCIO	27	92	2484
PATIO DE MANIOBRAS 1	1	7,524	7,524.00
ESTACIONAMIENTO (COMERCIO)	1	2,944	2,944.00
AREAS VERDES	1	3,911.92	3,911.92
ZONA DE EXPOSICIÓN	1	198.99	198.99
PAVIMENTACIÓN (CIRCULACIÓN INTERNA)	1	10,000	10,000.00
AREA TOTAL CONSTRUIDA			43,558.91

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Chiriquí, distrito de David provincia de Chiriquí, en las fincas: Folio Real No. 30329826, C.U. 4504; Folio Real No. 30403517, C.U. 4505



4504; y Folio Real No. 30403518, C.U. 4504, teniendo como área efectiva una superficie de 4 has + 3,558.91 m².

El monto total de la inversión se estima en once millones de balboas (B/. 11, 000 000.00).

El proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM (DATUM WGS-84); de acuerdo al EsIA presentado; las cuales fueron verificadas posteriormente por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N.º	Coordenadas en UTM (m) DATUM WGS 84	
	Este	Norte
1	353554.255	928891.733
2	353514.165	928696.287
3	353437.304	928729.626
4	353368.232	928759.575
5	353299.154	928789.526
6	353348.624	928932.803
7	353346.294	928948.582
8	353357.544	928964.961
9	353378.787	928969.584
10	353424.562	928949.274
11	353486.341	928921.865

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-084-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚÍ- FASE I”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, tal como consta en el expediente administrativo.

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Chiriquí, la cual se envió para su respectiva verificación el día **06 de abril de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **17 de abril de 2023**, donde se generó un polígono de 4 ha + 3,456.3m² (ver el expediente correspondiente).

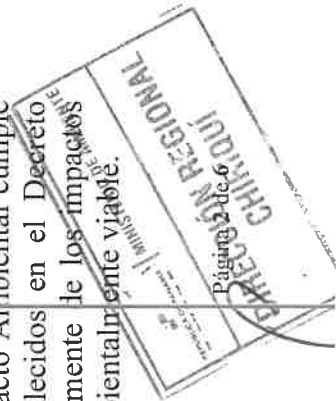
Que el día **14 de abril de 2023**, se realiza inspección al sitio donde se desarrollará el proyecto antes mencionado.

Que, posteriormente el día **17 de abril de 2023**, se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular **No. 067-04-2023**; de gira de inspección de campo al sitio donde se desarrollara el proyecto antes mencionado; dicho informe concluye que la inspección realizada fue completada en su totalidad y que las áreas mostradas por el promotor concuerdan con los datos del EsIA.

El día 28 de abril de 2023, mediante la **NOTA-DRCH-AC-1223-04-2023**, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚÍ- FASE I”**, el promotor se notifica de la nota el día 05 de mayo de 2023

El día 9 de mayo de 2023, el promotor del proyecto categoría I denominado **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚÍ- FASE I”** brinda respuestas a la primera nota aclaratoria.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQÚÍ- FASE I”**, mediante Informe Técnico No. 084-2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.



Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I”**, cuyo promotor es la sociedad **COMAGRO PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, la señora **MARY ANN CASTRO BARRERA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, la señora **MARY ANN CASTRO BARRERA**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; además deberá presentar uno (1) cada año en la fase de operación por 3 años; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud, seguridad y Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- d) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
- g) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.
- h) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.



- j) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- o) Implementar, un sistema efectivo de manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectación a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fé.
- t) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- u) El promotor deberá cumplir con los retiros establecidos y servidumbre con respecto a la Vía panamericana.
- v) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental y Cumplir con toda la Legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental, aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.
- w) El promotor deberá contar previo inicio de construcción del proyecto con la aprobación de los planos y diseños para el manejo de las aguas, por la entidad competente y evidenciarlo en el primer informe de Seguimiento Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUEL - FASE I”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la señora **MARY ANN CASTRO BARRERA**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los nueve (09) días, del mes de mayo, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLIY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


CONSEJO TECNOLÓGICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
Ministerio de Ambiente y Energía
LOS RECINTOS Y D.C. 1-415
DORADO 7 800-14-4419 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MI AMBIENTE	
HOY <u>12 de Mayo</u>	DE <u>2023</u>
SIENDO LAS <u>9:56</u>	DE LA <u>A.M.</u>
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: <u>Mary Ann</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN <u>DRCH-IA-079-2023</u>	
NOTIFICADO POR: <u>Nelly Ramos</u>	

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

- Primer Plano: PROYECTO: PARQUE INDUSTRIAL CHIRIQUÍ- FASE I
- Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
- Tercer Plano: - PROMOTOR: COMAGRO PANAMÁ, S.A.
- Cuarto Plano: ÁREA: 4 has + 3,558.91 m²
- Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-079-2023 DE 09 DE MAYO DE 2023.

Recibido por:	<u>Mary Ann Costo</u>	<u>[Firma]</u>
	Nombre y apellidos	Firma
	(en letra de molde)	
	<u>E-8-106163</u>	<u>12/5/23</u>
	Cédula	Fecha

